

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE PANAMA

COMUNICADO

SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE LICENCIA DE SEDE DE EMPRESAS MULTINACIONALES

La Secretaría Técnica de la Comisión de Licencia de Sede de Empresa Multinacionales informa que debido a los constantes retrasos en la presentación de los informes anuales (establecido en el artículo 5 de la Ley 41 de 24 de agosto 2007) por parte de las empresas con licencia SEM, procederá a partir del mes de julio de 2016, a imponer la sanción que establece el artículo 47, numeral 2, literal a) del Decreto Ejecutivo 28 de 27 de marzo de 2009, el cual corresponde a una **multa que oscila entre cinco mil balboas (B/.5,000.00) a cincuenta mil balboas (B/.50,000.00).**

Mediante el presente comunicado queremos reiterar la importancia del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que corresponden a una empresa SEM, de conformidad con lo establecido en la Ley 41 de 24 de agosto de 2007, modificada por la Ley 45 de 10 de agosto de 2012.